ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.	
DEPENDENCIA:	**MUNICIPIO DE PAMPLONITA – SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL**
PROCESO DE SELECCIÓN No.	PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, No. COVA-ESAL-PNITA -002-2024
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES RURALES, ARRAIGO Y LA IDENTIDAD CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA**
FECHA:	10 DE JUNIO DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL:	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,oo) MCTE

El suscrito SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL permite elaborar el presente estudio para la celebración de un convenio de asociación, el cual se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

Se busca dinamizar una serie de eventos en el Municipio de Pamplonita con el propósito de exhibir y exaltar las diversas expresiones artísticas, musicales, culturales y agropecuarias, que constituyen la esencia de nuestra comunidad, enriqueciendo así el reconocimiento y la valoración de nuestras raíces campesinas. Estas actividades deben ser transmitidas de generación en generación como parte de nuestro legado cultural, pues encapsulan tradiciones que hablan de nuestra identidad colectiva y de nuestra historia compartida, teniendo un impacto crucial en la preservación y promoción de nuestra riqueza cultural local. Esta celebración, por tanto, no solo representa una conmemoración de nuestra diversidad y multiculturalidad, sino que también resalta el trabajo arduo y dedicado de los diversos grupos poblacionales que contribuyen al sustento económico de sus familias. Además, busca consolidar un patrimonio cultural y servir como un punto de atracción e interacción para el municipio de Pamplonita. Por estas razones, es imprescindible contar con el respaldo logístico adecuado y adquirir las herramientas agropecuarias necesarias para impulsar la productividad y fomentar la participación cultural y artística de nuestra comunidad.

Se requiere adelantar una serie de actividades logísticas en el municipio de Pamplonita, por lo cual se hace necesario contratar el apoyo logístico representado en el suministro de bienes y servicio para el desarrollo de las mismas

El día del campesino es una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población. Sin embargo, es también una ocasión para establecer un intercambio y un diálogo sobre la historia de los campesinos y de cómo esta ha permeado su cultura y tradiciones, las cuales son parte fundamental de nuestra historia como nación.

Al observar la historia y la cultura campesina podemos comprender buena parte del origen del conflicto armado interno colombiano y, en general, de la historia del siglo XX, que tuvo como uno de sus rasgos más significativos las migraciones campo-ciudad.

Los campesinos y campesinas de nuestro país son depositarios de unas tradiciones que hablan de todos nosotros y de nuestra memoria histórica. En estas tradiciones podemos reconocer la diversidad cultural de nuestro país, puesto que en las áreas rurales también convergen la población indígena, los y las afrodescendientes, y todas las otras poblaciones que conforman nuestro país, en términos generales. En este sentido, esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y nuestra multiculturalidad.

La historia de las y los campesinos en Colombia y en el mundo ha estado ligada a la producción agrícola, la cual ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional. Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro territorio.

Desde la producción de quina, algodón, tabaco y caucho -que se data de antes de la colonia y se extiende durante el siglo XIX y parte del siglo XX-, pasando por las grandes plantaciones de plátano de finales del siglo XIX y parte del siglo XX hasta llegar a la bonanza cafetera del siglo XX y los actuales proyectos de producción de palma africana, Colombia ha organizado buena parte de su territorio y su población alrededor de estas bonanzas agrícolas.

La historia de estas bonanzas también ha estado marcada por el conflicto armado interno, siendo uno de los eventos más representativos de la historia de la violencia de nuestro país la llamada Masacre de las Bananeras (1928). Este desafortunado evento histórico configuró gran parte de las relaciones conflictivas entre el sector agrícola, el Estado y los terratenientes durante el siglo XX, al igual que se convirtió en referente de los movimientos campesinos que exigían mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

Con la escalada del conflicto armado interno durante los años 80 y 90 del siglo XX, otro fenómeno afectó radicalmente a la población campesina: el desplazamiento forzado. Usado como estrategia de guerra por los grupos armados al margen de la ley (guerrilla y paramilitares), afectó de manera determinante las zonas rurales del país, forzando masivamente la movilidad de la población rural

hacia las ciudades y cabeceras municipales, alterando nuevamente el mapa social económico y cultural de la población campesina en nuestro país.

En este sentido, la población campesina colombiana ha desarrollado su cultura y su identidad como población en un contexto marcado por la violencia rural y la inequidad de oportunidades con respecto a la población urbana. Sin embargo, esa cultura campesina ha logrado marcar su identidad de manera positiva y resiliente, sin dejar de lado su memoria histórica.

En 1965, durante el gobierno del presidente Guillermo León Valencia, se estableció que el primer domingo del mes de junio se celebraría el Día del Campesino, un evento que desde entonces ha buscado el reconocimiento de los campesinos y campesinas en el desarrollo económico, en la seguridad alimentaria y en la conservación de las tradiciones culturales rurales de nuestro país.

Esta festividad se estableció mediante el Decreto N.º 135 del 2 de febrero de 1965, en conmemoración del fallecimiento del papa Juan XXIII, cuyos orígenes campesinos (sus padres trabajaron como aparceros en Lombardía) quiso rendir tributo el presidente colombiano.[9]

2. DESCRIPCION DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 Descripción del objeto:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES RURALES, ARRAIGO Y LA IDENTIDAD CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA

2.2. Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios:

El objeto del presente convenio es de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC V.14.080 y a clasificación CIIU así:

UNSPSC V.14.080:

CÓDIGO	80 11 16
NOMBRE	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
CÓDIGO	93 14 15
NOMBRE	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
CÓDIGO	93 14 16
NOMBRE	POBLACION
CÓDIGO	93 14 20
NOMBRE	DESARROLLO COMUNITARIO
CÓDIGO	93 14 21
NOMBRE	SERVICIOS DE COOPERACION

Clasificación CIIU:

- Código 9499 Actividades de otras asociaciones N.C.P. ¿Qué quiere decir actividades de otras asociaciones NCP? Actividades de asociaciones NCP. Esta división comprende las actividades de organizaciones que representan los intereses de grupos especiales o que promueven ideas ante la opinión pública..

.

3. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPONENTE	DESCRIPCION DEL COMPONENTE
COMPONENTE 1.1.	FORTALECIMIENTO A LAS TRADICIONES CULTURALES
COMPONENTE 1.2.	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD Y ARRAIGO CAMPESINO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES RURALES, ARRAIGO Y LA IDENTIDAD CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PRESUPUESTO GENERAL

COMPONENTE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DETALLE	UM	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL
1.1. COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO A LAS TRADICIONES CULTURALES	1.1.1.LOGISTICA	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON TARIMA REQUISITOS: CONSOLA DE SONIDO PARA AMPLIFICAR TREINTA Y DOS (32) CANALES Y 4 POTENCIAS QSC, 4 CABINAS BAJO, 4 CABINAS ACTIVAS, SISTEMA DE MONITOREO PROFESIONAL PARA ORQUESTAS Y GRUPOS MUSICALES CON 6 RETORNOS, NUEVE (9) MICROFONOS: LINEAS DIRECTAS PARA AMPLIFICACION. SERVICIO MUSICA ADAPTADA DJ EN VIVO PARA EL EVENTO. SERVICIO DE TARIMA DE 3,5 X 3,5 MT, INCLUYE TRANSPORTE INSTALACIÓN, DESMONTAJE. DIA 16 DE JUNIO CON DISPONIBILIDAD INSTALADO DESDE LAS 8 AM HASTA LAS 6 PM	UNIDAD	1	3.700.000	3.700.000
		TRANSPORTE ZONA RURAL IDA Y REGRESO DESDE LAS VEREDAS HASTA EL CASCO URBANO Y VICEVERSA PARA MINIMO 20 PERSONAS / O MENAJE. VEREDA PICA PICA - PICACHO - LLANO GRANDE	GL	3	198.000	594.000

		SERVICIO DE ANIMACIÓN	HORA	2	178.000	356.000
		RAMO DE FLORES DECORACION PEQUEÑA PARA CENTRO DE MESA CON BASE CON FLORES ARTIFICIALES	UNIDAD	3	68.500	205.500
		SERVICIO DE DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LUGAR, INCLUYE: ORGANIZACIÓN Y LIMPIEZA	UNIDAD	1	489.420	489.420
	1.1.2 ALIMENTACION	ALMUERZO TIPO PARRILLA CON CARNE ASADA, PICHAQUE, PAPA COCIDA O YUCA COCIDA, BEBIDA EN BOTELLA NO RETORNABLE DE 400 ML, INCLUIDA SU ENTREGA EN PLATOS Y CUBIERTOS DESECHABLES	UNIDAD	1100	18.500	20.350.000
		PASTEL O EMPANADA DE POLLO O CARNE INCLUIDA BEBIDA INDIVIDUAL NO RETORNABLE 250 ML O EN TETRAPACK DE 200 ML	UNIDAD	1100	5.500	6.050.000
		AGUA EN PRESENTACION BOLSA 300 ML O SUPERIOR, CON REGISTRO INVIMA	UNIDAD	280	590	165.200
	1.1.3 EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	GRUPO MUSICAL LOCAL MINIMO DE CINCO MÚSICOS, INCLUYE VOZ PRINCIPAL Y MINIMO CUATRO INSTRUMENTOS MUSICALES. PRESENTACION: 1 HORA	UNIDAD	1	950.000	950.000
		GRUPO MUSICAL REGIONAL MINIMO DE NUEVE MÚSICOS, INCLUYE VOZ PRINCIPAL Y MINIMO OCHO INSTRUMENTOS MUSICALES, PRESENTACIÓN 2 HORAS. INCLUYE TRANSPORTE DE ARTISTAS E INSTRUMENTOS.	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
		GRUPO MUSICAL LOCAL MINIMO DE CINCO MÚSICOS, INCLUYE VOZ PRINCIPAL Y MINIMO CUATRO INSTRUMENTOS MUSICALES. PRESENTACION: 2 HORAS	UNIDAD	1	1.950.000	1.950.000
		GRUPO MUSICAL DOS PERSONAS MINIMO UN INSTRUMENTO	UNIDAD	1	290.000	290.000
1.2 COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD Y ARRAIGO CAMPESINO	1.2.1 ELEMENTO PARA EL MANEJO Y USO DE LA TIERRA	MACHETE TRES CANALES, DIMENSIÓN: 20 PULGADAS, PULIDO, PUESTO EN SITIO	UNIDAD	840	22.900	19.236.000
	1.2.2 ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y USO DE LA TIERRA	MARTILLO PROFESIONAL PULIDO, DIMENSIÓN: 16 MM, PESO CABEZA: 7 oz, CABO MADERA, PUESTOEN SITIO	UNIDAD	840	19.957	16.763.880
		TOTALES				**75.000.000**

4.OBLIGACIONES

ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1- Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el presente contrato de prestación de servicios.
1. Garantizar la disponibilidad de un lugar asignado para el desarrollo del programa.

2. Proporcionar el desarrollo de habilidades físico-recreativas actividades lúdico – Recreativas (deporte, cultura y recreación).
3. Garantizar la entrega de Los insumos y elementos para el desarrollo del programa estarán a cargo del contratista, elementos deportivos y recreativos, adecuación de la zona, menaje de cocina, equipo de sonido, materiales de ayudas didácticas, botiquín de primeros auxilios, entre otros.
4. Crear un ambiente agradable en la integración, esparcimiento y participación del sector campesino
5. Beneficiar por medio de la recreación en todas las esferas física, psicológica, biológica, social y cultural al sector campesino.
6. Cumplir y garantizar los servicios profesionales para el programa.
7. El Contratista durante la realización del programa deberá garantizar el Material de apoyo para las diferentes actividades programadas - Lúdico- Recreativas y uso del tiempo libre; incluyendo papelería, útiles, material lúdico y materiales diversos para manualidades y recreación de acuerdo con las actividades o componentes a desarrollar.
8. Presentar informe de gestión de las actividades realizadas en los diferentes encuentros, e Informe Final con propuestas de mejoramiento para la dignificación y mejoramiento de la calidad de vida del sector campesino.
9. Presentar a La Entidad las evidencias de cada una de las actividades e intervenciones realizadas con los campesinos beneficiarios del proyecto (encuentros, talleres, capacitación, intervenciones, atención a beneficiarios, programas lúdicos, etc.), tales como: Registros de asistencia de cada una de las actividades realizadas, fotos, videos, actas de reuniones, entre otros.
10. Cumplir con la Ficha técnica y adelantar la ejecución de cada una de las actividades discriminadas en la propuesta dentro de los términos previstos.
11. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.
12. Crear un archivo único con toda la documentación del objeto a realizar.
13. Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL MUNICIPIO, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control.
14. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes con las cuentas de cobro.
15. Dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.
16. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.
17. A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y Decretos reglamentarios.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

20. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

5.6.2. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes con las cuentas de cobro.
2) Dar cumplimiento al objeto del presente CONTRATO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.
3) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.
4) A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y decretos reglamentarios.
6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
7) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarará la caducidad del CONTRATO.

5.6.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2. Designar al supervisor del contrato.

3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA

4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del El Municipio y el objeto de la contratación.

5.VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACION

5.1 VALOR DEL CONVENIO:

El Municipio de Pamplonita, a través de la SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios:

COMPONENTE	DESCRIPCION DEL COMPONENTE
COMPONENTE 1.1.	FORTALECIMIENTO A LAS TRADICIONES CULTURALES
COMPONENTE 1.2.	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD Y ARRAIGO CAMPESINO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES RURALES, ARRAIGO Y LA IDENTIDAD CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PRESUPUESTO GENERAL

COMPONENTE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DETALLE	UM	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL
1.1. COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO A LAS TRADICIONES CULTURALES	1.1.1.LOGISTICA	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON TARIMA REQUISITOS: CONSOLA DE SONIDO PARA AMPLIFICAR TREINTA Y DOS (32) CANALES Y 4 POTENCIAS QSC, 4 CABINAS BAJO, 4 CABINAS ACTIVAS, SISTEMA DE MONITOREO PROFESIONAL PARA ORQUESTAS Y GRUPOS MUSICALES CON 6 RETORNOS, NUEVE (9) MICROFONOS: LINEAS DIRECTAS PARA AMPLIFICACION. SERVICIO MUSICA ADAPTADA DJ EN VIVO PARA EL EVENTO. SERVICIO DE TARIMA DE 3,5 X 3,5 MT, INCLUYE TRANSPORTE INSTALACIÓN, DESMONTAJE. DIA 16 DE JUNIO CON DISPONIBILIDAD INSTALADO DESDE LAS 8 AM HASTA LAS 6 PM	UNIDAD	1	3.700.000	3.700.000
		TRANSPORTE ZONA RURAL IDA Y REGRESO DESDE LAS VEREDAS HASTA EL CASCO URBANO Y VICEVERSA PARA MINIMO 20 PERSONAS / O MENAJE. VEREDA PICA PICA - PICACHO - LLANO GRANDE	GL	3	198.000	594.000
		SERVICIO DE ANIMACIÓN	HORA	2	178.000	356.000
		RAMO DE FLORES DECORACION PEQUEÑA PARA CENTRO DE MESA CON BASE CON FLORES ARTIFICIALES	UNIDAD	3	68.500	205.500
		SERVICIO DE DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LUGAR, INCLUYE: ORGANIZACIÓN Y LIMPIEZA	UNIDAD	1	489.420	489.420
	1.1.2 ALIMENTACION	ALMUERZO TIPO PARRILLA CON CARNE ASADA, PICHAQUE, PAPA COCIDA O YUCA COCIDA, BEBIDA EN BOTELLA NO RETORNABLE DE 400 ML, INCLUIDA SU ENTREGA EN PLATOS Y CUBIERTOS DESECHABLES	UNIDAD	1100	18.500	20.350.000
		PASTEL O EMPANADA DE POLLO O CARNE INCLUIDA BEBIDA INDIVIDUAL NO RETORNABLE 250 ML O EN TETRAPACK DE 200 ML	UNIDAD	1100	5.500	6.050.000

		AGUA EN PRESENTACION BOLSA 300 ML O SUPERIOR, CON REGISTRO INVIMA	UNIDAD	280	590	165.200	
	1.1.3 EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	GRUPO MUSICAL LOCAL MINIMO DE CINCO MÚSICOS, INCLUYE VOZ PRINCIPAL Y MINIMO CUATRO INSTRUMENTOS MUSICALES. PRESENTACION: 1 HORA	UNIDAD	1	950.000	950.000	
		GRUPO MUSICAL REGIONAL MINIMO DE NUEVE MÚSICOS, INCLUYE VOZ PRINCIPAL Y MINIMO OCHO INSTRUMENTOS MUSICALES, PRESENTACIÓN 2 HORAS. INCLUYE TRANSPORTE DE ARTISTAS E INSTRUMENTOS.	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000	
		GRUPO MUSICAL LOCAL MINIMO DE CINCO MÚSICOS, INCLUYE VOZ PRINCIPAL Y MINIMO CUATRO INSTRUMENTOS MUSICALES. PRESENTACION: 2 HORAS	UNIDAD	1	1.950.000	1.950.000	
		GRUPO MUSICAL DOS PERSONAS MINIMO UN INSTRUMENTO	UNIDAD	1	290.000	290.000	
1.2 COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD Y ARRAIGO CAMPESINO	1.2.1 ELEMENTO PARA EL MANEJO Y USO DE LA TIERRA	MACHETE TRES CANALES, DIMENSIÓN: 20 PULGADAS, PULIDO, PUESTO EN SITIO	UNIDAD	840	22.900	19.236.000	
	1.2.2 ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y USO DE LA TIERRA	MARTILLO PROFESIONAL PULIDO, DIMENSIÓN: 16 MM, PESO CABEZA: 7 oz, CABO MADERA, PUESTOEN SITIO	UNIDAD	840	19.957	16.763.880	
		TOTALES				**75.000.000**	

5.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones de empresas registradas en SECOP II, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad descrita anteriormente; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, se solicitó la cotización a empresas con personería natural o jurídica, en las que sus precios unitarios y globales, contribuyeron a orientar el establecimiento del presupuesto por parte de la entidad. El procedimiento utilizado corresponde al promedio de Dos cotizaciones[1] que respondieron técnicamente a los ítems requeridos, dada la disparidad económica en las cuantías de las ofertas recepcionadas**:**

RAZÓN SOCIAL	VALOR DE LA COTIZACIÓN
COTIZACIÓN 1	**78.000.000**

[1] El detalle de las dos cotizaciones se encuentra como anexo en este documento.

COTIZACIÓN 2	**72.000.000**
PRECIO PROMEDIO	75.000.000

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, se solicitó Pre-cotización a ESAL con personería natural o jurídica que prestan este tipo de servicios, en el cual, sus precios unitarios y globales, contribuyeron a orientar el establecimiento del presupuesto por parte de la entidad. El procedimiento utilizado corresponde al valor de la cotización que se ajustó de mejor manera al apartado técnico en los ítems requeridos y que, a su vez, se ajusta y presupuestalmente a los requerimientos de la entidad.

.

5.2 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Convenio, el asociado deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos objeto del presente, cuenta en la cual deberán depositarse los recursos establecidos para el presente convenio, el pago se realizara mediante un **PAGO UNICO**.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del convenio será de **TRES (03) Días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuyo lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Pamplonita.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE AVALA EL PRESENTE PROCESO.

El presente proceso está previsto en el plan de compras de la vigencia 2024. La necesidad de este proceso de contratación está prevista en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2024. El presente proceso se encuentra amparado con una Disponibilidad Presupuestal expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,oo) MCTE,** recursos que aparan la ejecución del objeto contractual, existiendo la debida relación entre el convenio a realizar y los rubros del cual se derivan los recursos.

Documento	Número	Rubro	Descripción	Valor por Rubro	Valor a comprometer
CDP	00 060018	2.3.2.02.01-003 2.3.2.0202.009	Otros bienes transportables Servicios para la comunidad, sociales y personales	75.000.000	75.000.000

6. MARCO NORMATIVO

El inciso segundo del Art. 355 de la Constitución Política soporta que: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.”

El Decreto 092 de 2017 en su Art. 5° establece que: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”

Así las cosas, podemos concluir que los convenios de asociación son Convenios mediante los cuales las entidades públicas se asocian con personas jurídicas particulares de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación a los cometidos y funciones que les asigna la ley.

El Decreto 092 de 2017 en su Art. 3°, define: “Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.” Acorde con el Análisis de Sector que soporta la elaboración de los presentes estudios, se evaluó la existencia de las entidades sin ánimo de lucro que pudieran asociarse con la Entidad Pública para cumplir los cometidos estatales.
”.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 2011, y demás normas, son aplicables a este convenio,

así como los principios de la contratación pública. Las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las normas generales contenidas en el Manual de Contratación del municipio y demás normas serán aplicables a este proceso como norma supletiva en lo no regulado en el Decreto 092 de 2017.

7. SUPERVISIÓN

En ese orden de ideas, la supervisión y vigilancia del presente convenio se realizará por la secretaria que impulsó y elaboró los documentos y estudios previos para la suscripción del convenio, es decir dicha supervisión recaerá en el SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL, quien desarrollará las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio. Por lo anterior podrá impartir a la entidad ejecutora las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el Convenio.
2. Verificar que la entidad ejecutora cumpla con el objeto y obligaciones del Convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la invitación pública y estudios previos.
3. Requerir a la entidad ejecutora sobre el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
5. Informar a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia de la entidad ejecutora luego de radicada en la Alcaldía Municipal y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de Convenios adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la entidad ejecutora, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, Conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la entidad ejecutora, dicha certificación será requisito previo para cada uno de los aportes que deba realizar el Departamento Administrativo de Bienestar Social.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.

14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo convenio.
15. Comprobar que durante la vigencia del convenio o la entidad ejecutora de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.

Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente convenio.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el Convenio es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez.

Es una modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Es decir, de conformidad con el Artículo 5 del decreto 092 de 2017 que desarrolla el Articulo 96 de la ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

Esta norma dispone una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades estatales; esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte Estatal.

Aun cuando, para el presente proceso de contratación no se requiera la realización de un proceso competitivo, si se hace necesario dar cumplimiento a los demás parámetros establecidos y reglamentados por intermedio del Decreto 092 de 2017, entre los que tenemos los siguientes aspectos:

- CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO: Dentro del plan de desarrollo se dejó incluido actividades destinadas a beneficiar y fortalecer el proceso de atención integral a la población sector campesino en el Municipio de Pamplonita

- CONDICIONES DE IDONEIDAD El proponente deberá acreditar la idoneidad y la experiencia para realizar el objeto contractual. La Entidad acreditara su experiencia en materia de desarrollo de programas, proyectos y estrategias relacionada.

Para ejercer el desarrollo de la actividad encomendada se requiere estar inscrito como y referenciado dentro de la legislación como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, es requisito presentar los respectivos documentos legales correspondientes y registros que avalen dicha calidad, los títulos correspondientes reconocidos legalmente por el Estado.

Que existe registrado y actualizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el Programa denominado "INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTOS RURALES, Para la satisfacción de estas necesidades y fines estatales que le corresponde por competencia funcional ala SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL, para que por medio de este proyecto se podrá implementar acciones de asistencia y protección, y beneficiar al sector campesino para los cuales va dirigido el presente programa.

En este marco de política pública, la SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL busca seguir implementando el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. Mediante la **Línea Estratégica**: MAS CERCA DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE a través del **Programa:** Inclusión productiva de pequeños productos rurales, sector en que se enmarca el **Sector:** Agricultura y desarrollo rural. **Producto:** Servicio de Apoyo para el acceso a maquinaria y equipos

Línea Estratégica MAS CERCA DELA EQUIDAD SOCIAL **Sector** MAS CERCA DE LA CULTURA - Promoción y acceso efectivo a actividades culturales y artísticas **Producto** SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES

9.INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN 2020.

De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los Convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS DE COBERTURA

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE PAMPLONITA, a través de la SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique

en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio , y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIONDELRIESGO	CATEGORIA	AQUIENSELEASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIONDELRIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requerirías en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo

6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, a la adquisición de los bienes contenidos en la ficha técnica. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento. Póliza de seriedad de la oferta.	1	2	3	Bajo	
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas, comprendida, en la mala calidad de los bienes tecnológicos a adquirir durante el desarrollo del contrato. Incumplimiento en el pago de salarios del personal capacitador de equipos de confección textil y de calzado.	Falta de cumplimiento oportuno y calidad del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato. Exigencia de las pólizas de La maquinaria y equipos adquiridos. Exigencia con las pólizas de calidad de los bienes suministrados. Exigencia de póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	1	1	2	Bajo	

Por lo anterior, se demuestra los posibles riesgos derivados del equilibrio económico del contrato por la Modalidad de Regimen Especial con oferta ; donde se desarrollará, diseñará y se ejecutaran políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgo de la contratación pública y su cobertura.

Entre los RIESGOS están los Previsibles como lo son los de Variación de cantidades, Variación de precios, Modificación de especificaciones técnicas, Calidad de los materiales, Equipo utilizado, Proceso de mantenimiento, Programa de trabajo, Daños causados por terceros, o deterioro, en las actividades ejecutadas y aún no recibidas, Incumplimiento de obligaciones laborales, Financiero, Hurto y vandalismo, Condiciones climáticas adversas, Accidentes de trabajo y Falta de coordinación interinstitucional. Y los Riesgos Imprevisibles como problemas en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual, Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato, Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad, Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.

Atentamente:

MARCO AURELIO PORTILLA CALDERON
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	MARCO AURELIO PORTILLA CALDERON	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL	
Revisó:	EDGAR ENRIQUE BUITRAGO CABEZA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Elaboró:	EDGAR ENRIQUE BUITRAGO CABEZA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			